

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 10 DE JULIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2017 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “CREACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS, DE LAS ASOCIACIONES DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y EN SU CASO, DE LAS ASOCIACIONES DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS”.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, 23 de junio de 2017) y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5/11/2015)
Convocatoria: Orden de 10 de julio de 2017 (BOJA n.º 134, de 14 de julio de 2017)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 10 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención **“creación y reestructuración de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y en su caso, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros”**, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las organizaciones de productores solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el **plazo de diez días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las organizaciones de productores efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017, a excepción del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	24/08/2017
ID. FIRMA	640xu85004QVGyf3yVMKLN3adPef3	PÁGINA	1/3

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla,

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA

P.A. LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

Susana Armenta Camacho

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	FECHA	24/08/2017
ID. FIRMA	64oxu85004QVGyf3yVMKLN3adPef3	PÁGINA	2/3

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA

“Creación y reestructuración de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y en su caso, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros”

ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. RELACIÓN DE OPP SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

EXPEDIENTE	OPP SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR								Observaciones
				1	2	3	4	5	6	7	8	
513AND10001	OPP-79	G72241557	CÁDIZ		No se ha cumplimentado este apartado	La cuenta bancaria no se encuentra dada de alta en la Tesorería y Deuda pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública		No se trata de una persona física sino jurídica	Cumplimentar correctamente (años de reconocimiento) y completar (no se indican los buques)		Indicar cuál es la cuantía de la subvención solicitada.	Indicar en la solicitud la Orden de ayudas (Orden de 10 de julio de 2017, BOJA nº134 de fecha 14/07/2017)